



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

SANTO DOMINGO, D.N.

AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH

RESOLUCIÓN NO. 002-09, DE FECHA 02/11/2009
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NO. 555-03, DE FECHA 10/06/2003

CONSIDERANDO: Que en los últimos años el Distrito Nacional, ha experimentado un sostenido y continuo desarrollo en sus manifestaciones urbanísticas y comerciales de significativa importancia en las operaciones inmobiliarias que estimulan la economía, por lo que es imperativo actualizar la tarifa de precios de los Terrenos que conforman el casco urbano de la capital de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 555-03, de fecha 10 de Junio del año 2003, ha facultado a la Dirección General del Catastro Nacional, para que mediante resolución, establezca los Índices de Precios promedios mínimos que deberá regir las valuaciones de los bienes raíces, conforme a las previsiones establecidas en los artículos 23, 25, 27, 28 y siguientes de la Ley No. 317, de fecha 19 de Junio de 1968.

CONSIDERANDO: Que una comisión de técnicos del Catastro Nacional, previo estudio, análisis y consultas con los organismos e instituciones nacionales, públicas y privadas con incidencia en la materia, ha elaborado los Índices de Precios por metro cuadrado (M2) que regirá en el Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que es necesario, para impulsar el desarrollo y modernidad del país, contar con un índice de precios promedios mínimos de todos los terrenos que componen el territorio nacional.

VISTA: La Ley No. 317, de fecha 19 de Junio del año 1968, sobre el Catastro Nacional.

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo No. 555-03, de fecha 10 de Junio del año 2003.

Q





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
Dirección General del Catastro Nacional
SANTO DOMINGO, D.N.

La Dirección General del Catastro Nacional en uso de las facultades enunciadas precedentemente, dicta la siguiente Resolución:

ARTICULO 1: Se aprueba el presente Índice de Precio mínimos por metro cuadrado que registrá en el Distrito Nacional.

ARTICULO 2: Se ratifica la cartilla de precios por metros cuadrados para los diferentes tipos de Edificaciones, que fue aprobada en la Resolución No. 001-09, de fecha 20/10/2009, de esta Dirección General.

ARTICULO 3: Se establece como sistema de medida para determinar las áreas de terreno:

a) En la zona urbana, el metro cuadrado (M2).

ARTICULO 4: La Dirección General del Catastro Nacional, se reserva el derecho de fijar precios diferentes a los establecidos en la presente Índice de Precios, cuando se trate de propiedades del Estado Dominicano y sus instituciones o de inmuebles sujetos a procesos de Declaratoria de Utilidad Pública, Interés Social, áreas reservadas de Interés Científico y medio ambiente, Parques Nacionales u otra causa.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve (2009).

LIC. BOLIVAR MARTE
Director General.

BM/JARF/va